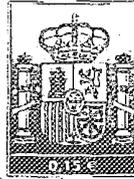


CR9234059

08/2015



PODER OTORGADO POR "HERCESA INMOBILIARIA,
S.A" A FAVOR DE DON EDUARDO CRESCO CORREA. ----

NÚMERO CIENTO VEINTIDÓS.- -----

EN MADRID, mi residencia, doce de febrero
del año dos mil dieciséis.- -----

ANTE MÍ, SANTIAGO MORA VELARDE, Notario de
Madrid, Capital de su Ilustre Colegio, -----

COMPARECE

DON JUAN JOSÉ CERCADILLO CALVO, mayor de
edad, soltero, de nacionalidad española,
empresario, con domicilio a estos efectos en
Guadalajara, calle Cándido Laso Escudero,
número 8A. Con D.N.I. y N.I.F número 03.097.950-
B. -----

INTERVIENE: en nombre y representación como
mandatario y legal representante de la
mercantil "HERCESA INMOBILIARIA, S.A", con CIF
número A-19122209, domiciliada en Guadalajara,
Plaza de Europa, 3; constituida por tiempo

indefinido en escritura autorizada por el notario de Torrejón de Ardoz (Madrid), don José María Piñar Gutiérrez, el día 22 de marzo de 1991, número 1.099 de protocolo; ampliado su capital social en escrituras autorizadas por el notario de de Guadalajara, don Pedro-Jesús González Perabá, el 30 de diciembre de 1994, número 5.778 de protocolo, el 16 de noviembre de 1999, número 5.088 de protocolo, y 20 de diciembre de 2002, número 7.130 de protocolo; y por último cambió su domicilio al actual, mediante escritura autorizada por el mismo Sr. González Perabá, el 7 de octubre de 2005, número 5.498 de protocolo; e inscrita en el Registro Mercantil de Guadalajara, tomo 98 general, libro 68 de la sección 3ª de sociedades, folio 9, hoja número 1.006, inscripción 1ª y siguientes. -----

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por la notario de Guadalajara, doña María de la Cruz García



08/2015



CR9234060



Arroyo, el día 17 de julio de 2014, número 1.604 de protocolo, manifestando no haberse modificado el contenido de la misma. -----

Sus facultades para este acto resultan del poder conferido a su favor en escritura autorizada por la notario de Guadalajara, doña María Cruz García Arroyo, de fecha 20 de diciembre de 2007, número 5.470 de protocolo, tengo a la vista copia autorizada de dicha escritura y juzgo con facultades representativas suficientes para el otorgamiento de la presente escritura de poder, haciendo constar los comparecientes que continúan en el ejercicio de sus facultades. --

Identifico al compareciente por su documento exhibido y le juzgo, según interviene, con capacidad bastante para formalizar la presente escritura de PODER y, al efecto, -----

OTORGAN

Que en la representación en que interviene y

en virtud de las facultad de sustituir, confiere poder, tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea menester, a favor de DON EDUARDO CRESPO CORREA, con cédula de ciudadanía número 1703384402, domiciliado en la calle Alamor El-30 y Maldonado, Quito, Ecuador, hábil para contratar y obligarse, para que en nombre y representación de "HERCESA INMOBILIARIA, S.A.", pueda ejercitar, actuando solidaria e indistintamente, y únicamente con relación a su condición de Socio de la sociedad HERCESA FERROCARRIL INMOBILIARIA S.A., constituida bajo las leyes ecuatorianas con la denominación de WIRELESS FUNDING DE ECUADOR SA mediante escritura celebrada ante el Notario Doctor German Flor Cisneros, en San Francisco de quito (Ecuador) el día 20 de septiembre de 2006 debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 19 de octubre del mismo año, todas las facultades que se detallan a continuación, que deberán entenderse relacionadas sin ánimo exhaustivo ni limitativo, por ser el espíritu de este apoderamiento que apoderado pueda ejercitar en el nombre social todas las



CR9234061

08/2015



facultades siguientes: -----

Representación.- Representar a la parte mandante, en el ejercicio de este poder, ante cualesquiera personas, físicas o jurídicas, privadas o públicas, nacionales o extranjeras.

En especial, representar a la parte mandante compareciendo y personándose ante cualesquiera autoridades y dependencias de cualesquiera organismos públicos o privados, del Estado u otras Administraciones territoriales o institucionales, siguiendo por todos sus trámites e instancias toda clase de reclamaciones, instancias, alzas y demás expedientes administrativos; firmando y ratificando escritos y diligencias; solicitando autorizaciones y permisos; ejercitando acciones y derechos que legalmente procedan; firmando las notificaciones y diligencias que se requieran; elevando peticiones y firmando, para todo ello, cuantos documentos públicos o

privados, sean precisos o estime oportunos. ---

Recibir y contestar la correspondencia postal, telegráfica y de cualquier otro género relativa a los negocios sociales y los bienes administrados; retirar y recibir de las oficinas correspondientes toda clase de pliegos, valores, giros, metálico y paquetes, y retirar de aduanas y empresas de transporte las mercancías y envíos consignados a nombre de la empresa, haciendo cuando proceda las reclamaciones oportunas; efectuar por los mismos procedimientos y medios los envíos y expediciones de mercancías o valores que la sociedad deba expedir; y hacer protestas y reclamaciones, dejes de cuenta y abandono de mercancías. -----

Otorgar y suscribir los documentos, incluso de subsanación, aclaración y ratificación, o pólizas, y cuanta documentación oficial o administrativa sea necesaria o conveniente al ejercicio de las facultades precedentemente transcritas. -----

PROTECCIÓN DE DATOS. -----

Yo el Notario, advierto que los datos



08/2015



CR9234062



recabados para la confección de la presente, formarán parte de los ficheros existentes en la Notaría. Su finalidad es realizar la formalización del presente documento, su facturación y seguimiento posterior, las remisiones de datos de obligado cumplimiento y las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria. Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial y la L.O. 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter personal. El titular de los mismos podrá ejercer los derechos que por Ley le asistan, ante la Notaría del Notario autorizante, sita en la calle Lagasca, número 16, 1º Izquierda, de Madrid. -----

AUTORIZACIÓN

Leo la presente escritura a los comparecientes, por su elección, la encuentran conforme y firman conmigo, el Notario, que les

hice las reservas y advertencias legales. -----

Y doy fe de toda ella, extendida en cuatro folios de papel timbrado notarial números 9235836, 9235837, 9235838 y 9235839 de la serie CR, doy fe. -----

Está la firma del compareciente. Signado:

Santiago Mora. Rubricado y Sellado.-----

ES COPIA FIEL de su matriz numerada al principio obrante en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos donde queda anotada. La libro a instancia del compareciente según interviene en cuatro folios de uso exclusivo para documentos notariales de la serie CR, números 9234059 los dos siguientes en orden correlativo y el del presente que Signo, Firmo, Rubrico y Sello, en Madrid a doce de Febrero del año dos mil dieciséis. -----



Handwritten signature of Santiago Mora.

